



C I R C U L A R CSJATC23-55

Fecha: 13 de abril de 2023
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“PROCESOS DE LIQUIDACION PATRIMONIAL Y OTROS.”*

De manera atenta, remito los documentos detallados a continuación, referentes a información de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción	Contacto
EXTCSJAT23-1819 22/03/2023	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	Comunica aviso del Juzgado 07 Civil Circuito - Bucaramanga sobre levantamiento de la medida cautelar dentro de Rad. 1999-00551-00, del deudor SERGIO ALBERTO CORDOBA TORRES	i07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	Circular CSJMEC23-22 remite Oficio N° 0128, informa sobre el contenido del aviso suscrito por la titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de apertura de la liquidación patrimonial del deudor HILDIER HANS VIDAL GAVIRIA, Rad. 50001 4003 005 2019 01087 00	cmp105vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Circular CSJMEC23-24 informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Civil Circuito de Granada, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de régimen de insolvencia	i01cctooranada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





		empresarial del deudor JOSÉ MANUEL ARDILA ROJAS, Rad. 50313-3103001-2022-00016-00	
	Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar	Oficio N° 064 del Juzgado 07 Laboral de Cartagena, informa auto dictado dentro del proceso de acreencias laborales con radicado 13001310500720230002200, demandado por HUGO ALFREDO PEÑA ABRIL, Rad. 50001 4003 005 2019 01087 00	j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	Circular CSJCAC23-58, remite copia del Oficio No. 0114 suscrito por el secretario del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, relacionado con el inicio del proceso de reorganización de persona natural comerciante Rubiela Ortiz Ariza, radicado con el número 15572-31-12-001-2023-00076-00,	j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre	Oficio No. 307 Juzgado 03 Civil Municipal - Sincelejo de la terminación anticipada del trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del deudor JOSE SANTIAGO POLO REDONDO, Rad. 2021-00018-00,	cmpal03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
EXTCSJAT23-1860 CIRCULAR RESTITUCION DE TIERRAS 23/03/2023	Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca	Circular CSJNSC23-117 remiten copia del auto 287 del 14 de marzo de 2023, del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta Norte de Santander, mediante el cual informa sobre el Proceso en Restitución de Tierras Auto Corrige cargue en Plataforma Digital, bajo el radicado No 54001-31-21-001-2022-00252-00”	j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente

CLAUDIA R4EGINA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidenta

CREV/lmc

Sala N° 12

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5092095113f85f9e8dedbd7878851da50a58c7a33da2ecb09e7aa3219e0db484**

Documento generado en 13/04/2023 12:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>